

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 355840

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **PAULA VANESSA TABARES RUIZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1053836108 y la tarjeta de abogado (a) No. 280500

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado.

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>

Bogotá, D.C., DADO A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

CONSTANCIA: Manizales, 03 de junio de 2021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver solicitud y autorizar nuevas direcciones de notificación.

LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00074 00
	RESUELVE SOLICITUD y AUTORIZA NUEVAS DIRECCIONES

Previo a resolver sobre la cesión de derechos litigiosos presentada, se requiere a la apoderada de la parte demandante para allegue el poder conferido por la señora JULIETA RAMOS JIMÉNEZ cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, ya que el presentado no cuenta con la

dirección de correo electrónico, la cual debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Por otra parte, se pone en conocimiento la respuesta de EPS SURAMERICANA al requerimiento realizado por este Despacho a través de providencia del 19 de marzo de 2021 mediante la cual se solicitó la dirección de notificación de la demandada.

En razón de ello, **se autoriza la notificación** de la demanda a la demandada LINA CONSTANZA GÓMEZ GARCÍA al correo electrónico lcgomezgarcia09@gmail.com, también en la Carrera 9 57C 67 de Manizales y en la Carrera 22 N° 22- 50 Gobernación de Caldas quien figura como empleador de la demandada GÓMEZ GARCÍA.

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que, cumpla con la carga procesal de efectuar la citación para notificación personal a la demandada en las direcciones autorizadas en la presente providencia y aporte prueba de su gestión.

NOTIFÍQUESE¹

LFMC

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a9c799a49eed9ba3f5af6730998b37052f6aa2a33d3760ece346d06e5c85bea

Documento generado en 03/06/2021 04:52:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No.093 fijado el 04 de junio de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria